



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: 110014003052202200029700

Revisadas las respuestas de los Juzgados 42 Civil Municipal y Juzgado 31 Civil Municipal de esta urbe, se avizora que refieren a la señora MARÍA FERNANDA LÓPEZ SIERRA quien no es la deudora en el presente asunto, por lo que dichas contestaciones no se tendrán en cuenta.

Por lo demás, obre en autos las contestaciones de los Juzgados 24 Civil del Circuito, 40 Civil del Circuito, 24 Civil Municipal de Descongestión y 43 Civil Municipal, que dan cuenta de que no hay procesos en contra del señor ARCADIO ALDANA GONZALEZ.

De otro lado, de rever el informe secretarial que antecede se ordena a la secretaria que notifique el telegrama No. 205 a la dirección electrónica que aparece en la hoja de vida del aspirante, la cual hace parte integral del presente expediente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

64f4e336ea63be885f83e27f2d8595f554a675ccc18676ac8464dd84fa7fc24a

Documento generado en 30/10/2020 01:48:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>